



## BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto Hgo., a 06 de diciembre de 2012

- **Se aprueba integración de Comisiones Permanentes**
- **Se crea Comisión Especial Permanente de Equidad de Género y Cultura Democrática**

El día de hoy durante la primera sesión extraordinaria del mes de diciembre del Consejo General, fue aprobado por unanimidad de las y los Consejeros Electorales el dictamen relativo a la creación de la Comisión Especial Permanente de Equidad de Género y Cultura Democrática.

En uso de la voz y con base en el Artículo 120 de la Ley Electoral del Estado, el Consejero Presidente Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas propuso al pleno del Consejo General los nombres de las y los Consejeros Electorales para presidir las Comisiones Permanentes.

Las propuestas fueron aprobadas por unanimidad, dando paso al sorteo de los Partidos Políticos para integrar dichas Comisiones.

El Artículo 120 de nuestra legislación electoral señala lo siguiente: *“Las Comisiones Permanentes se integrarán con un Consejero Electoral propuesto por el Presidente del Consejo General, quien fungirá como Presidente de la Comisión; dos representantes de los Partidos Políticos con registro, los cuales serán sorteados y el Coordinador Ejecutivo del área correspondiente quien actuará como Secretario”.*

De esta forma las Comisiones quedaron integradas de la siguiente manera:





### **I.- Comisión Permanente de Organización Electoral**

Presidente:

Mtro. José Ventura Corona Bruno, Consejero Electoral

Partidos Políticos:

Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza

Secretario:

Lic. Paulo César Islas Lara

### **II.- Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

Presidente:

Mtro. Joaquín García Hernández, Consejero Electoral

Partidos Políticos:

Partido Acción Nacional, Partido Verde Ecologista de México

Secretario: Lic. Patricia Herbert Reyes

### **III.- Comisión Permanente del Registro de Electores**

Presidente:

C. Alejandro René Soto Delgado, Consejero Electoral

Partidos Políticos:

Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza

Secretario:

Lic. Jorge Antonio Díaz Hernández





#### **IV.- Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos**

Presidente:

C.P. Carlos Francisco Herrera Arriaga, Consejero Electoral

Partidos Políticos:

Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional

Secretario:

C. Sigfrido Cabrera Ortiz

#### **V.- Comisión Permanente Jurídica**

Presidente:

Lic. Arminda Araceli Frías Austria, Consejera Electoral

Partidos Políticos:

Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo

Secretario:

Lic. José Arturo Sosa Echeverría

#### **VI.- Comisión Permanente de Administración y Servicio Profesional Electoral**

Presidente:

Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Consejero Presidente

Partidos Políticos:

Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática

Secretario:

L.C. Jaime Onésimo Pedrín Rojas



## VII.- Comisión Especial Permanente de Equidad de Género y Cultura Democrática

Presidentes:

Lic. Isabel Sepúlveda Montaña, Consejera Electoral

Lic. Arminda Araceli Frías Austria, Consejera Electoral

Partidos Políticos:

Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza.

## VIII.- Comisión de Radio, Televisión y Prensa

Coordinador:

Lic. Isabel Sepúlveda Montaña, Consejera Electoral

Partidos Políticos:

Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza.



**A continuación el Dictamen aprobado relativo a la creación de la Comisión Especial Permanente de Equidad de Género y Cultura Democrática:**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2012.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN XXXVI; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE DICTAMEN EN BASE A LOS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES:**

1.- El siglo XX se caracterizó por movimientos sociales que abanderaban la inclusión de muchos de los derechos que hoy son considerados fundamentales, y uno de ellos fue el sufragio femenino. El derecho a las mujeres de votar y ser votadas en igualdad a los varones, significó una victoria y un avance que sirvió para cimentar todo un pensamiento político y democrático sobre la equidad de género en la participación ciudadana responsable y en la actuación en los espacios públicos de toma de decisiones.

2.- El 17 de octubre de 1953, el Presidente de la República, Adolfo Ruiz Cortines promulgó la reforma constitucional para que el sufragio femenino viera la luz de la participación política en la vida democrática de México.





**3.-** Con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, la equidad de género se convierte en un derecho fundamental con carácter obligatorio.

**4.-** Esto no puede pasar por alto en la vida de las instituciones ciudadanas y autónomas que forman parte del estado mexicano, como lo es este Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo; su propia naturaleza basada en los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia nos hace ser actores y no sólo espectadores de los acontecimientos sociales que marcan la vida política y democrática de nuestra entidad; la participación política integral es la base para un desarrollo democrático sustentable, esta actividad debe ser alentada y sensibilizada en todos los órdenes de la sociedad.

**5.-** La lucha por la equidad de género no debe quedar sólo en el discurso o en la doctrina política, debe ser encausada para que los actores políticos comprendan de la importancia de una participación equitativa entre hombres y mujeres.

**6.-** La creación de una Comisión Especial de Género y Cultura Democrática dentro del Instituto Estatal Electoral significa un avance tangible dentro de la lucha ciudadana de inclusión de todas las esferas de participación política de la sociedad, y será el medio a través del cual garantizaremos una promoción y sensibilización de la participación política con un enfoque de equidad de género.

**7.-** La Comisión Especial de Género y Cultura Democrática diseñará, ejecutará, supervisará y evaluará las acciones tendientes a fomentar la participación ciudadana y política de mujeres y hombres con enfoque de género, cimentado en los principios rectores del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo.





**8.-** A través de la Comisión Especial de Género y Cultura Democrática se propiciará la participación igualitaria de mujeres y hombres en la vida democrática del Estado con el objetivo de fortalecer una cultura de participación ciudadana que genere certeza y confianza a la sociedad.

**9.-** En efecto, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en cumplimiento de las reformas constitucionales en la materia, en atención a las demandas que reclama y merece la sociedad hidalguense, y adecuando nuestro actuar a la última reforma legal en la que se obliga a los Partidos Políticos a destinar de los montos de su financiamiento público los porcentajes determinados para el desarrollo de actividades de educación, capacitación e investigación socioeconómica y política, así como para la promoción y desarrollo político de las mujeres, no puede soslayar adecuarse a estos cambios en materia de equidad de género, por lo que, se propone la creación de la Comisión Especial de Género y Cultura Democrática, en base a los siguientes

## CONSIDERANDOS:

**I.-** El artículo 24, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y el artículo 67 de la Ley Electoral de Hidalgo disponen, que la organización de las elecciones es una función del Estado que se realiza a través de un organismo público, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que este organismo se denominará Instituto Estatal Electoral y su domicilio se establecerá en la ciudad de Pachuca de Soto.



**II.-** El artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo determina, que el Consejo General será el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad guíen todas las actividades del instituto.

**III.-** El artículo 69, fracción I y V de la legislación electoral local atribuye, entre otras, como finalidad del órgano electoral local, el contribuir al desarrollo de la vida democrática, y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política en el Estado.

**IV.-** El artículo 86, fracción XXXVI de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, otorga al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, la facultad de integrar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones con el número de miembros que para cada caso se requieran.

**V.-** Por su parte, el artículo 39, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, impone a los Consejeros Electorales la atribución de integrar las comisiones que se establecen en la Ley Electoral y el reglamento, así como las que a propuesta del presidente apruebe el pleno del consejo.

**VI.-** El artículo 76 del mencionado cuerpo normativo interior faculta al Consejo General para proponer la integración de Comisiones Especiales, para el desempeño de tareas específicas temporales, que se consideren necesarias, y tendrán la duración del tiempo necesario para lograr su objetivo.







**VII.-** En consonancia con las manifestaciones vertidas en el capítulo de antecedentes del presente dictamen, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales referidas, resulta procedente la creación de la referida comisión especial que habrá de encargarse de ejecutar las políticas y acciones de género y cultura democrática; ejecutar, supervisar y evaluar las acciones tendientes a fomentar la participación ciudadana y política de las mujeres y los hombres con un enfoque de equidad, cimentado en los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; y, propiciar la participación igualitaria de mujeres y hombres en la vida democrática del Estado con el objetivo de fortalecer una cultura de participación ciudadana que genere certeza y confianza a la sociedad.

Los objetivos generales pretendidos por la comisión especial que hoy se crea son: impulsar el equilibrio de género en la participación ciudadana para garantizar la inclusión equitativa de mujeres y hombres en la vida democrática del Estado; promover el poder ciudadano y la transparencia en la gestión para reducir la inequidad democrática en la sociedad hidalguense y generar certeza y confianza en las instituciones independientes; sensibilizar a los partidos políticos para propiciar acciones que generen el incremento de la participación y empoderamiento de las mujeres en los procesos y cargos de elección popular; y, fomentar la cultura democrática en el Estado desde la infancia.

**VIII.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 24, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; por los artículos 1, 2, 3, 5, 67, 69, fracciones I y V, 72 y 86, fracción XXXVI de la Ley Electoral de Hidalgo; 39, fracción II y 76 del Reglamento Interior del Instituto



Estatad Electoral de Hidalgo, se pone a consideración del pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea la Comisión Especial de Género y Cultura Democrática para el logro de los objetivos establecidos en la parte considerativa del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** La Comisión Especial de Género y Cultura Democrática la presidirán dos Consejeros Electorales y la integrarán todos y cada uno de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**TERCERO.-** Notifíquese por estrados el presente dictamen y difúndase a través de la página web institucional.

**ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C. ALEJANDRO RENÉ SOTO DELGADO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF, JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; Y, MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.**